



Resolución Jefatural

Nº 212 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 20 FEB. 2023

Visto; el Oficio Nº 0013-2023-IESTP-S, asignado con Expediente VIR-2023002826, de fecha 13 de febrero del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 103-2023-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 07 de febrero del 2023, se resuelve renovar el contrato de don Wagner David Salazar Arce, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, en el cargo de profesor, con Código de Plaza Nº 114111C121J4, del Instituto de Educación Superior Tecnológico de “Huallaga”;

Que, con Oficio Nº 0013-2023-IESTPH-S de fecha 13 de febrero del 2023, el Director General del IESTP de “Huallaga”, hace llegar la renuncia voluntaria presentado por don Wagner David Salazar Arce, en el que indica que la vigencia de su renuncia es a partir del 01 de marzo del 2023 en el cargo de profesor; por lo que, la Responsable de Recursos Humanos autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes; siendo pertinente expedir la presente resolución; y,



Resolución Jefatural

Nº 212 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 226-2020-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por renuncia a partir del **01 de marzo del 2023**, la renovación de contrato de don **WAGNER DAVID SALAZAR ARCE**, identificado con DNI Nº 44604626, en el cargo de profesor, con Código de Plaza Nº 114111C121J4, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de "Huallaga" – Saposoa; acción realizada mediante Resolución Jefatural Nº 103-2023-GRSM/DRESM/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. Augusto Winderhal Meléndez Arévalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AP/DRE-SM
AWMA/JO
SBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se remite a la vista



20 FEB 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747